



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

**TOMO N° 397**

**SAN SALVADOR, MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2012**

**NÚMERO 228**

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22, y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)*

## SUMARIO

Pág.

### ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 182.- Ley de Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2013. .... 1-528

Decreto No. 183.- Ley de Salarios para el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2013. .... 529-984

### ORGANO LEGISLATIVO

**DECRETO No. 182**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil trece

**SECCION - A**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

**I - SUMARIOS**

**SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL**

(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		4,505,302,405
a) Ingresos Corrientes	4,073,071,130	
b) Ingresos de Capital	56,140,185	
c) Financiamiento	217,740,935	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	158,334,155	
GASTOS TOTALES		4,505,302,405
a) Gastos Corrientes	3,244,030,760	
b) Gastos de Capital	751,531,905	
c) Aplicaciones Financieras	240,900,000	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	150,334,155	
e) Costo Provisional	102,505,585	

4106

## *Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa*

### **A. MARCO INSTITUCIONAL**

#### **1. Política**

Continuar con los programas de mantenimiento de las Centrales Hidroeléctricas.

Incrementar oportunamente la capacidad instalada mediante recursos renovables.

Investigar y desarrollar proyectos de fuentes alternas de energía como la eólica, biogás, fotovoltaica y marina, de tal manera que se pueda diversificar la matriz de generación eléctrica de El Salvador.

Fortalecer la responsabilidad compartida en el manejo sostenible de la cuenca del Río Lempa y otras fuentes hidrológicas, en las que se desarrollen proyectos de inversión, con el propósito de mantenerlas en las mejores condiciones posibles.

Dar seguimiento al programa de renovación y reemplazo de activos, a fin de modernizar, rehabilitar y ampliar la automatización de los equipos de las Centrales Hidroeléctricas.

#### **2. Prioridades en la Asignación de Recursos**

Proveer los recursos para el funcionamiento y la ejecución de las operaciones de CEE.

Proporcionar recursos financieros, técnicos y humanos para la ejecución de los proyectos.

Garantizar el pago del Servicio de la Deuda.

#### **3. Objetivos**

Realizar una gestión empresarial apoyando las actividades realizadas por las Unidades Operativas.

Cumplir con los compromisos de la Deuda Interna y Externa, según lo estipulado en los convenios de préstamos.

Monitorear, revisar y dar seguimiento al uso de los recursos naturales, detectar y evaluar oportunidades de negocios, considerando las leyes y reglamentos del sector eléctrico que se encuentran vigentes.

Operar y mantener en óptimas condiciones las instalaciones y equipos de las Centrales, garantizando disponibilidad y confiabilidad de las unidades generadoras, empleando tecnología limpia en la producción de energía eléctrica; así como, contribuir a satisfacer la demanda de energía eléctrica.

Determinar la viabilidad técnica, económica, financiera y ambiental de los proyectos.

Administrar, coordinar y dirigir estrategias para formulación, seguimiento y control de los proyectos. Asimismo, realizar mejoras en las Centrales Hidroeléctricas y gestionar la adquisición de inmuebles para proyectos hidroeléctricos y servidumbre de los líneas de transmisión y nuevas.

Obtener rentabilidad de los excedentes obtenidos por venta de energía eléctrica.

## ■ 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

**B. ASIGNACION DE RECURSOS****1. Ingresos**

Ingresos Corrientes		328,189,280
14 Venta de Bienes y Servicios		258,543,635
142 Ingresos por Prestación de Servicios Públicos		
14201 Servicios Básicos	228,799,680	
149 Débito Fiscal		
14901 Débito Fiscal	29,743,955	
15 Ingresos Financieros y Otros		69,645,645
151 Rendimientos de Títulos Valores		
15106 Dividendos de Acciones	47,993,980	
152 Intereses por Préstamos		
15207 A Empresas Privadas no Financieras	1,730,395	
154 Arrendamiento de Bienes		
15401 Arrendamientos de Bienes Muebles	5,496,300	
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	92,820	
15499 Arrendamientos de Bienes Diversos	145,980	
157 Otras Ingresos no Clasificadas		
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	326,870	
15799 Ingresos Diversos	13,088,840	
159 Débito Fiscal		
15901 Débito Fiscal	770,460	
Ingresos de Capital		5,596,360
22 Transferencias de Capital		3,289,215
224 Transferencias de Capital del Sector Externo		
22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	3,139,215	
22404 De Organismos Multilaterales	150,000	
23 Recuperación de Inversiones Financieras		2,307,145
232 Recuperación de Préstamos		
23207 A Empresas Privadas no Financieras	2,307,145	
Financiamiento		44,322,750
31 Endeudamiento Público		44,322,750
314 Contratación de Empréstitos Externos		
31404 De Organismos Multilaterales	44,322,750	
Contrato de Préstamo No. 25488 suscrito con el KfW (Kreditanstalt für Wiederaufbau) el 10-08-2012 por \$20,109,975 Contrato de Préstamo No. 1865 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica el 19-09-2008, por \$4,500,000 Contrato de Préstamo No. 2059 suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica el 08-06-2012 por \$19,712,775		
<b>Total</b>		<b>370,108,390</b>

**2. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento**

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Recursos Propios	Préstamos Externos	Donaciones	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Director Ejecutivo	41,451,865			41,451,065
02	Servicio de la Deuda Interno	Coordinador Administrativo Financiero	11,493,660			11,493,660
03	Servicio de la Deuda Externa	Coordinador Administrativa Financiero	15,180,250			15,180,250
04	Captación de Recursos	Jefe Unidad Comercial	345,620			345,620
05	Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	Coordinador Técnica	199,216,940			199,216,940
06	Preinversión	Coordinador de Proyectos	2,028,100	397,200	493,600	2,918,900
07	Desarrollo de la Infraestructura Energética	Coordinador de Proyectos	59,779,990	43,925,550	2,795,615	106,501,155
08	Inversión Financiera	Director Ejecutivo	1,000,000			1,000,000
<b>Total</b>			<b>330,496,425</b>	<b>44,322,750</b>	<b>3,289,215</b>	<b>378,108,390</b>

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

## 3. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión.

	Deuda Pública	Producción Empresarial Pública	Total
Gastos Corrientes	6,690,050	235,043,130	241,733,180
Gastos de Consumo o Gestión Operativa		122,542,040	122,542,040
Remuneraciones		13,296,915	13,296,915
Bienes y Servicios		109,245,925	109,245,925
Gastos Financieros y Otros	6,690,050	16,581,215	23,271,265
Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos	2,942,745		2,942,745
Intereses y Comisiones de Empréstitos Externos	3,747,305		3,747,305
Impuestos, Tasas y Derechos		11,129,860	11,129,860
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios		5,190,950	5,190,950
Otros Gastos No Clasificados		260,405	260,405
Transferencias Corrientes		95,919,075	95,919,075
Transferencias Corrientes al Sector Público		95,839,145	95,839,145
Transferencias Corrientes al Sector Privado		79,930	79,930
Gastos de Capital		116,391,350	116,391,350
Inversiones en Activos Fijos		115,391,350	115,391,350
Bienes Muebles		2,934,650	2,934,650
Bienes Inmuebles		3,600,200	3,600,200
Intangibles		1,072,015	1,072,015
Infraestructura		107,368,095	107,368,095
Crédito Fiscal		416,390	416,390
Inversiones Financieras		1,000,000	1,000,000
Inversiones en Títulosvalores		1,000,000	1,000,000
Aplicaciones Financieras	19,983,860		19,983,860
Amortización Endeudamiento Público	19,983,860		19,983,860
Amortización de Empréstitos Internos	8,550,915		8,550,915
Amortización de Empréstitos Externos	11,432,945		11,432,945
<b>Total</b>	<b>26,673,910</b>	<b>351,434,480</b>	<b>378,108,390</b>

## 4. Presupuesto Administrativo Financiero

Concepto	Parcial	Total
Ingresos de Operación		258,543,635
Venta en el Mercado Mayorista	201,796,735	
Venta a Clientes Directos	26,935,180	
Ingreso por Potencia	29,811,720	
Gastos de Operación		199,562,560
Por Captación de Recursos	345,620	
Por Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	199,216,940	
Resultados Brutos de Operación		58,981,075
Menos		
Gastos Administrativos e Intereses de la Deuda		48,141,915
Gastos Administrativos	41,451,865	
Intereses de la Deuda	6,690,050	
Resultados Netos de Operación		10,839,160
Más		
Otros Ingresos		75,242,005
Transferencias de Capital del Sector Externo	3,289,215	
Dividendos por Acciones	47,993,980	
Ingresos por Servicios Diversos	23,958,810	
Menos		
Otros Gastos		110,420,055
Administración de la Inversión	2,863,660	
Preinversión	2,918,900	
Inversión Real	103,637,495	
Inversión Financiera	1,000,000	
Necesidad de Financiamiento		(24,338,890)
Financiamiento Interno Neto		(19,983,860)
Amortizaciones	(19,983,860)	
Financiamiento Externo Neto		44,322,750
Desembolsos	44,322,750	
Situación Financiera		0

**a) Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		41,451,865
01 Dirección Superior	Tomar decisiones orientadas a aprovechar las fuentes de energías renovables; así como mantener y mejorar las existentes e investigar y desarrollar proyectos de fuentes de energías alternas como la eólica, biogás, fotovoltaica y marina.	4,831,355
02 Administración Financiera	Coordinar y dar seguimiento a las diferentes actividades que garanticen la sanidad financiera de la Comisión, verificando además, la gestión de seguros que se ejecute.	12,086,740
03 Gestión Administrativa y Desarrollo Humano	Planificar, coordinar, dirigir y controlar las actividades de recursos humanos y su desarrollo; así como, la gestión de los servicios generales.	17,721,475
04 Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales	Expandir los sistemas de información mecanizados para mejorar las actividades de comercialización, administración, financiera y de producción de la institución.	1,170,275
05 Administración de Riesgos	Administrar eficaz y eficientemente el programa de seguros de la Comisión.	5,642,020
<b>02 Servicio de la Deuda Interna</b>		11,493,660
01 Intereses	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de intereses de la deuda interna.	2,942,745
02 Amortización	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de amortización de la deuda interna.	8,550,915
<b>03 Servicio de la Deuda Externa</b>		15,180,250
01 Intereses	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de intereses de la deuda externa.	3,747,305
02 Amortización	Pagar en el tiempo establecido, los compromisos de amortización de la deuda externa.	11,432,945
<b>Total</b>		68,125,775

**b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Aplicaciones Financieras	Total
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>		7,328,320	15,172,445	16,457,085	79,930	2,414,085		39,037,760	2,414,085		41,451,865
2013-4106-7-01-01-21-2 Recursos Propios	Dirección Superior	2,637,110	2,165,695	10,800				4,813,605			4,813,605
22-2 Recursos Propios						17,750			17,750		17,750
02-21-2 Recursos Propios	Administración Financiera	1,099,830	38,050	10,944,490	3,520			12,085,890		850	12,085,890
22-2 Recursos Propios						850			850		850
03-21-2 Recursos Propios	Gestión Administrativa y Desarrollo Humano	2,930,455	12,873,955	50,440	76,410			15,931,260			15,931,260
22-2 Recursos Propios						1,790,215			1,790,215		1,790,215
04-21-2 Recursos Propios	Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales	471,315	93,690					565,005			565,005
22-2 Recursos Propios						605,270		605,270			605,270
05-21-2 Recursos Propios	Administración de Riesgos	189,610	1,055	5,451,355				5,642,020			5,642,020
02 Servicio de la Deuda Interna				2,942,745			8,550,915	2,942,745		8,550,915	11,493,660
2013-4106-5-02-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			2,942,745				2,942,745			2,942,745
02-23-2 Recursos Propios	Amortización						8,550,915			8,550,915	8,550,915
03 Servicio de la Deuda Externa				3,747,305				3,747,305		11,432,945	15,180,250
2013-4106-5-03-01-21-2 Recursos Propios	Intereses			3,747,305				3,747,305			3,747,305
02-23-2 Recursos Propios	Amortización						11,432,945			11,432,945	11,432,945
<b>Total</b>		7,328,320	15,172,445	23,147,135	79,930	2,414,085	19,983,860	45,727,830	2,414,085	19,983,860	68,125,775

4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

c) Detalle de Obligaciones a Cancelar

	Intereses	Amortización	Total
Financiamiento Parcial del suministro de dos Centrales Geotérmicas a Boca Pozo del Campo Geotérmico de Berlín (Gobierno de Bélgica)		137,960	137,960
Programa de Emergencia y Rehabilitación y Expansión del Sistema de Transmisión (OECEP-1 Japón)	1,544,515	5,023,820	6,568,335
Compra de Bienes y Servicios Elegibles para la Implantación del Proyecto de los Suministrantes, Contratistas o Consultores (OECEP-P4 Japón)	1,398,230	3,389,135	4,787,365
Subtotal Unidad Presupuestaria 02 Servicio de la Deuda Interna	2,942,745	8,550,915	11,493,660
Préstamo 1773 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	2,131,900	4,185,970	6,317,870
Préstamo 1966 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	143,400	5,389,830	5,533,230
Préstamo 13690C-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	1,173,975	1,714,285	2,888,260
Préstamo 004-5Q-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	298,030	142,860	440,890
Subtotal Unidad Presupuestaria 03 Servicio de la Deuda Externa	3,747,305	11,432,945	15,180,250
<b>Total</b>	<b>6,690,050</b>	<b>19,983,860</b>	<b>26,673,910</b>

5. Presupuesto de Resultados Operativos

Concepto	Parcial	Total
<b>Ingresos de Operación</b>		<b>258,543,635</b>
Venta en el Mercado Mayorista	201,796,735	
Venta a Clientes Directos	26,935,180	
Ingreso por Potencia	29,811,720	
<b>Gastos de Operación</b>		<b>199,562,560</b>
Por Captación de Recursos	345,620	
Por Producción de los Servicios de Energía Eléctrica	199,216,940	
<b>Total</b>		<b>58,981,075</b>

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>04 Captación de Recursos</b>		<b>345,620</b>
01 Comercialización de los Recursos Energéticos	Maximizar los beneficios provenientes de la venta de energía eléctrica en el mercado nacional y regional.	345,620
<b>05 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica</b>		<b>199,216,940</b>
01 Generación Hidráulica	Producir energía eléctrica mediante el recurso hídrico, con el menor daño al medio ambiente.	34,504,170
02 Cargos al Sector Eléctrico	Compra de energía a terceros y pagar oportunamente los cargos del sector eléctrico.	68,873,625
03 Pago de Subsidio al Consumo de Energía Eléctrica	Apoyar el financiamiento la gestión del Gobierno a través de la FINET, para realizar el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial.	95,839,145
<b>Total</b>		<b>199,562,560</b>

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
<b>04 Captación de Recursos</b>	<b>340,520</b>	<b>4,340</b>			<b>760</b>	<b>344,860</b>	<b>760</b>	<b>345,620</b>
2013-4106-7-04-01-21-2 Recursos Propios	340,520	4,340				344,860		344,860
22-2 Recursos Propios					760		760	760
<b>05 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica</b>	<b>5,628,075</b>	<b>94,869,140</b>	<b>124,130</b>	<b>95,839,145</b>	<b>3,556,450</b>	<b>195,660,490</b>	<b>3,556,450</b>	<b>199,216,940</b>
2013-4106-7-05-01-21-2 Recursos Propios	5,628,075	26,099,085	124,130			31,851,290		31,851,290
22-2 Recursos Propios		67,970,055			2,652,880		2,652,880	2,652,880
02-21-2 Recursos Propios					903,570		903,570	903,570
22-2 Recursos Propios				95,839,145		95,839,145		95,839,145
03-21-2 Recursos Propios								
<b>Total</b>	<b>5,968,595</b>	<b>94,073,480</b>	<b>124,130</b>	<b>95,839,145</b>	<b>3,557,210</b>	<b>196,005,350</b>	<b>3,557,210</b>	<b>199,562,560</b>

19,983,860 | 7,414,005 | 45,727,830 | 2,414,005 | 79,830 | 23,197,135 | 15,172,445 | 1,626,320

## 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

## 6. Presupuesto de Inversión

## a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
<b>06 Preinversión</b>		<b>2,918,900</b>
01 Estudios sobre Fuentes de Energía	Determinar la viabilidad técnica, económica y financiera de nuevos proyectos para el uso de fuentes renovables de generación eléctrica.	2,918,900
<b>07 Desarrollo de la Infraestructura Energética</b>		<b>106,501,155</b>
01 Infraestructura de Energía Eléctrica	Aumentar la capacidad de generación hidroeléctrica y de energías renovables.	103,637,495
02 Administración de la Inversión	Administrar los recursos eficientemente, dar seguimiento a los proyectos de inversión, así como coordinar, administrar y supervisar la ejecución de las obras físicas.	2,863,660
<b>Total</b>		<b>109,420,055</b>

## b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Círculo Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital	Total
<b>06 Preinversión</b>			109,240			2,809,660	2,918,900	2,918,900
2013-4106-7-06-01-22-2 Recursos Propios 3 Préstamos Externos 5 Donaciones	Estudios Sobre Fuentes de Energía		109,240			1,918,860	2,028,100	2,028,100
						397,200	397,200	397,200
						493,600	493,600	493,600
<b>07 Desarrollo de la Infraestructura Energética</b>		2,480,355	2,424,095	5,805,110	18,500	95,773,095	106,501,155	106,501,155
2013-4106-7-07-01-22-2 Recursos Propios 3 Préstamos Externos 5 Donaciones	Infraestructura de Energía Eléctrica	320,610	1,880,830	5,799,110		48,915,780	56,916,330	56,916,330
						43,925,550	43,925,550	43,925,550
						2,795,615	2,795,615	2,795,615
02-22-2 Recursos Propios	Administración de la Inversión	2,159,745	543,265	6,000	18,500	136,150	2,863,660	2,863,660
<b>Total</b>		2,480,355	2,533,335	5,805,110	18,500	98,582,755	109,420,055	109,420,055

## c) Detalle de Estudios de Preinversión

Código	Estudio	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Estudio
	<b>06 Preinversión</b>						<b>2,918,900</b>
	01 Estudios sobre Fuentes de Energía.						2,918,900
3583	Estudio de Prefactibilidad para la Instalación de una Central Eólica.	Recursos Propios	% de Avance	25	A Nivel Nacional	Dic. / 2013	835,560
5342	Actualización del Inventario de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas en El Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	38	A Nivel Nacional	Dic. / 2013	315,395
5554	Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate.	Recursos Propios	% de Avance	57	San Salvador	Dic. / 2013	494,450
		Donaciones					364,450
5558	Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Energía del Mar en El Salvador.	Recursos Propios	% de Avance	02	A Nivel Nacional	Dic. / 2013	130,000
5565	Instalación de Generadores Fotovoltaicos en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre.	Recursos Propios	% de Avance	67	Cabañas	Dic. / 2013	254,545
		Donaciones					363,870
5650	Construcción de las Plantas Fotovoltaicas 15 de Septiembre y Guajoyo.	Recursos Propios	% de Avance	67	Santa Ana y Usulután	Dic. / 2013	150,270
		Préstamos Externos					213,600
5674	Proyectos Hidroeléctricas en el Río Paz.	Recursos Propios	% de Avance	22	La Paz	Dic. / 2013	448,840
		Donaciones					51,640
							397,200
							206,240
							56,240
							150,000
<b>Total</b>							<b>2,918,900</b>

## 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa ■

## d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Estudio
	07 Desarrollo de la Infraestructura Energética						103,637,495
	01 Infraestructura de Energía Eléctrica						103,637,495
373	Tercera Unidad Central Hidroeléctrica Cerrón Grande (Municipio de Jutiapa)	Recursos Propios	% de Avance	0.61	Cabañas	Dic./2013	378,240
622	Proyecto Hidroeléctrico El Cimarrón	Recursos Propios	% de Avance	0.3	Santa Ana y Chalatenango	Dic./2013	1,315,935
3119	Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral		% de Avance	4	San Miguel y Morazán	Dic./2013	23,757,800
		Recursos Propios					19,257,800
4400	Expansión de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	Préstamos Externos	% de Avance	4	Cabañas y Chalatenango	Dic./2013	4,500,000
		Recursos Propios					68,184,660
		Préstamos Externos					25,963,495
		Donaciones					39,425,550
5570	Construcción del Parque Eólico Metopán, Departamento de Santa Ana	Recursos Propios	% de Avance	2	Santa Ana	Dic./2013	2,795,615
5801	Programa de Eficiencia energética en Instalaciones de CEL	Recursos Propios	% de Avance	39	Santa Ana	Dic./2013	3,451,500
5818	Reparación y Mantenimiento de Bordas en el Baja Lempa-CEL	Recursos Propios	% de Avance	37	San Salvador, Usulután y San Vicente	Dic./2013	295,235
5821	Construcción de la Planta Fotovoltaica 15 de Septiembre	Recursos Propios	% de Avance	2	Usulután	Dic./2013	5,892,950
							361,175
<b>Total</b>							<b>103,637,495</b>

## 7. Inversión Financiera

## a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
08 Inversión Financiera		1,000,000
01 Servicios Eléctricos	Colocar los excedentes obtenidos como resultado de las operaciones eléctricas, en inversiones transitorias de caja en los medios e instrumentos más rentables.	1,000,000

## b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestaria	Línea de Trabajo	63 Inversiones Financieras
08 Inversión Financiera		1,000,000
2013-4106-7-08-01-22-2 Recursos Propios	Servicios Eléctricos	1,000,000
<b>Total</b>		<b>1,000,000</b>

■ 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

### C. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

#### 1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Ley de Salarios		Contratos		Jornales		Total	
	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto	Plazas	Monto
551.00 - 600.99	2	13,600	1	7,200			3	20,800
601.00 - 650.99	1	7,405			1	7,245	2	14,650
651.00 - 700.99	2	16,335					2	16,335
701.00 - 750.99	2	17,860	3	25,455	5	43,155	10	86,470
751.00 - 800.99	3	28,190	2	18,805	3	27,655	8	74,650
801.00 - 850.99	13	127,600	1	9,735	13	128,890	27	266,225
851.00 - 900.99	11	115,105	2	20,750	7	74,140	20	209,995
901.00 - 950.99	8	88,765			11	121,150	19	209,915
951.00 - 1,000.99	17	197,940	4	46,550	12	140,570	33	385,060
1,001.00 - 1,100.99	17	213,445	11	139,740	56	700,575	84	1,053,760
1,101.00 - 1,200.99	16	223,610	15	210,900	18	250,275	49	684,785
1,201.00 - 1,300.99	12	181,120	24	361,550	1	14,980	37	557,650
1,301.00 - 1,400.99	8	130,120	23	373,620			31	503,740
1,401.00 - 1,500.99	4	70,360	41	713,775			45	784,135
1,501.00 - 1,600.99			18	336,420			18	336,420
1,601.00 - 1,700.99	1	20,160	24	471,745			25	491,905
1,701.00 - 1,800.99			4	84,735			4	84,735
1,801.00 - 1,900.99			20	443,500			20	443,500
1,901.00 - 2,000.99	1	23,725	20	469,190			21	492,915
2,001.00 - 2,100.99			7	172,380			7	172,380
2,101.00 - 2,200.99	2	51,400	10	259,155			12	310,555
2,201.00 - 2,300.99			6	163,790			6	163,790
2,301.00 En Adelante			73	2,918,880			73	2,918,880
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>1,526,740</b>	<b>309</b>	<b>7,247,875</b>	<b>127</b>	<b>1,508,635</b>	<b>556</b>	<b>10,283,250</b>

#### 2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Ley de Salarios	Contratos	Jornales	Total	Monto
Personal de Gobierno		1		1	77,520
Personal Ejecutivo	3	6		9	365,600
Personal Técnico	39	191	46	276	5,211,215
Personal Administrativa	48	110	13	171	3,517,445
Personal de Obro	1		47	48	563,720
Personal de Servicio	29	1	21	51	547,670
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>309</b>	<b>127</b>	<b>556</b>	<b>10,283,250</b>

- Art. 2.- Todo compromiso que adquieran los Titulares, Representantes o Delegados de las Instituciones del Gobierno Central, en el transcurso del presente ejercicio financiero fiscal, como contribución a organismos internacionales, membresías, aportes, suscripciones y otras, deberá ser cubierto con cargo a sus propias asignaciones presupuestarias.
- Art. 3.- En la ejecución física y financiera de los proyectos financiados con recursos transferidos al FONDA para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), se procederá conforme a lo dispuesto en la Ley FODES y en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado en lo pertinente.
- Art. 4.- Para el ejercicio financiero fiscal 2013, el monto de la pensión mínima de vejez e invalidez total será de US\$207.60 mensuales y la pensión mínima de invalidez parcial de US\$145.32, de conformidad a lo establecido en los Artículos 145, 209 y 225 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- Art. 5.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir Deuda Flotante de conformidad al Art. 227 de la Constitución de la República, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 40% de los ingresos corrientes.
- Art. 6.- Con el propósito de garantizar la sostenibilidad fiscal, el Ministerio de Hacienda podrá suspender durante el presente ejercicio financiero fiscal los aportes del Estado a los cuales hacen referencia la Ley de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación y la Ley del Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado.
- Art. 7.- En caso de fallecimiento, los beneficiarios de los empleados nombrados por Ley de Salarios, Contrato o Jornal, cuyas entidades han programado en su presupuesto los recursos para el seguro de vida, no tendrán derecho a cobrar el que otorga el Estado a través del Ministerio de Hacienda.
- Art. 8.- Se suspende para el presente ejercicio financiero fiscal los incrementos salariales por cualquier sistema de pago, incluyendo los establecidos en Leyes especiales, Acuerdos o Convenios, independientemente de las entidades que los hayan consignado.
- Lo disposición anterior no será aplicable al Órgano Legislativo, Órgano Judicial, al cambio de categoría y cambio de nivel que concede el Ministerio de Educación a los maestros, por cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Docente, así como el Escalafón de los empleados técnicos y administrativos de dicho Ministerio, a la Ley de Escalafón del Ministerio de Salud y al escalafón policial de la Policía Nacional Civil, contenido en la Ley de la Carrera Policial.
- Art. 9.- Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda para cualquier reorientación en el uso de recursos de contrapartidas entre proyectos o entre otras asignaciones, cuando éstas sean financiadas con el Fondo General.
- Art. 10.- Se faculta al Ministerio de Hacienda a transferir de las asignaciones votadas en gasto corriente del Órgano Judicial, los recursos necesarios para cubrir el pago del servicio de la deuda originada por los Contratos de Préstamos suscritos con el Banco Santander Central Hispano, S. A., el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinados a financiar el equipamiento e instalación del Laboratorio de Huella Genética y el "Proyecto de Modernización del Órgano Judicial".

- Art. 11.- Las economías obtenidas en remuneraciones y otros rubros de agrupación que se generen durante la ejecución de las asignaciones presupuestarias correspondientes al Fondo General en las diferentes instituciones públicas, podrán ser transferidas a la Unidad Presupuestaria "Financiamiento de Gastos Imprevistos" programada en cada una de las instituciones. Dichos recursos servirán para cubrir necesidades prioritarias no previstas dentro de las mismas instituciones, para lo cual deberán contar con la autorización del Ministerio de Hacienda.
- Art. 12.- Todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, deberán aplicar la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público, emitida por el Órgano Ejecutivo.
- Art. 13.- Con el objeto de contribuir al manejo prudente y disciplinado del gasto público y como medida sana de política fiscal, el Ministerio de Hacienda podrá congelar el 10% de las asignaciones presupuestarias financiadas con recursos del Fondo General correspondientes al Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, de los Gastos Corrientes que aparecen detallados en el Presupuesto General que contiene la Sección A del presente Decreto.
- Art. 14.- Para el ejercicio financiero fiscal 2013, únicamente se autorizará la constitución de provisiones contables de aquellos compromisos pendientes de pago que correspondan a bienes y servicios recibidos totalmente durante el presente ejercicio financiero fiscal, y que se originen en convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados; debiendo además contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria, para lo cual el Ministerio de Hacienda emitirá los lineamientos pertinentes. En el caso de los proyectos de Inversión, éstos deberán encontrarse en la fase de ejecución.
- En el caso de aquellos convenios, acuerdos o contratos debidamente legalizados, cuyos bienes y servicios no se reciban durante el presente año, no podrán provisionarse y dichos compromisos deberán ser cubiertos con cargo a las asignaciones correspondientes al siguiente ejercicio financiero fiscal.
- Art. 15.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.
- La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.
- Asimismo, se faculta a aquellas instituciones públicas que tienen personal ejerciendo funciones en el exterior, cuyo pago de remuneraciones se realiza en otras monedas diferentes al dólar, a tomar las medidas necesarias para evitar pérdidas en el poder adquisitivo de los funcionarios por fluctuaciones cambiarias, garantizando dentro de sus asignaciones presupuestarias la cobertura del riesgo cambiario en lo relativo al pago de dicho rubro de gasto.
- Art. 16.- Facúltase al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda para que, mediante Acuerdo respectivo pueda reforzar las asignaciones presupuestarias consignadas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, rubros II — Gastos, en lo correspondiente a las instituciones adscritas al Ramo de Salud y a la Academia Nacional de Seguridad Pública de la Ley de Presupuesto del ejercicio financiero fiscal del presente año, con los montos que se perciban en exceso durante cada trimestre, específicamente de las estimaciones de la fuente de ingresos propios aprobada en cada uno de los respectivos Presupuestos Institucionales, exceptuándose aquellas que no hayan sido consignadas en dichos presupuestos.

Art. 17.- Facúltase a las Instituciones comprendidas en la Sección B.1. Presupuestos Especiales, Instituciones Descentralizadas no Empresariales, romanos II — Gastos, en lo que concierne al Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Centro Nacional de Registros, así como en la Sección B.2. Presupuestos Especiales, Empresas Públicas, romanos II — Gastos, en lo correspondiente a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados para que mediante Acuerdo o Resolución Institucional y previa opinión favorable de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, puedan ampliar sus asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a los proyectos de inversión pública, con los montos que se perciban en exceso durante la ejecución del presente ejercicio financiero fiscal, únicamente en las distintas fuentes específicas de ingresos aprobadas en sus respectivos Presupuestos. Se exceptúa de esta disposición cuando se refiera a nuevas fuentes de ingresos.

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), deberá cancelar de su propio presupuesto el pago de los subsidios por el consumo de energía eléctrica.

Art. 18.- Facúltase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que mediante Acuerdo Ejecutivo, y a solicitud de las instituciones del Sector Público, pueda modificar la Estructura Presupuestaria de las Entidades que participa en la ejecución de los Programas Territorios de Progreso, a efecto de incorporar la Unidad Presupuestaria y Líneas de Trabajo que identifiquen las acciones públicas sectoriales a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2013, cuyo financiamiento será con cargo a sus asignaciones votadas institucionales.

Art. 19.- Facúltase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que mediante Acuerdo Ejecutivo, y a solicitud de las instituciones del Sector Público, pueda modificar la Estructura Presupuestaria de las Entidades que participan en la ejecución del Programa Ciudad Mujer, a efecto de incorporar la Unidad Presupuestaria y Líneas de Trabajo que identifiquen las diferentes acciones a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2013.

Art. 20.- Declárase intransferibles los recursos consignados en la Ley de Presupuesto de las diferentes Instituciones del Sector Público, destinados a financiar actividades relacionadas con la igualdad de género y la aplicación de la legislación vigente en materia de igualdad y erradicación de la violencia de género.

Art. 21.- Se suspende para el presente ejercicio fiscal la creación de plazas por el sistema de contratos y financiadas con recursos del Fondo General, exceptuando aquellas que en armonía con las disposiciones del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo se determine por parte del organismo correspondiente que son estrictamente indispensables para la gestión institucional, para lo cual deberán atender lo establecido en el Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. Asimismo, se suspende la autorización de plazas que sean financiadas con recursos de donación y otras fuentes de financiamiento externo, que implique posteriormente su absorción por parte del Estado con cargo al Fondo General, a excepción de aquellas plazas cuya absorción está establecida en el correspondiente convenio de préstamo externo o donación.

Art. 22.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

## *Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa*

### UP: 01 Dirección y Administración Institucional

#### LT: 01 Dirección Superior

Código: 2013-4106-7-01-01-21-2

Miembros Propietarios y Suplentes (a excepción del Presidente), cobrarán dietas de \$125.00 por cada sesión a que asistan; en ningún caso los miembros Propietarios y Suplentes, podrán devengar por mes más de \$500.00, aún cuando el número de sesiones celebradas fuere mayor de cuatro.

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>Nº. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Secretaría Ejecutiva .....	1	2,152.00
2	Ingeniero Agrónomo .....	1	2,131.00
3	Asistente Bilingüe .....	1	1,977.00
4	Secretaría Ejecutiva .....	1	1,600.00
5	Asistente de Mercadeo y Publicidad .....	1	1,485.00
6	Secretaría Ejecutiva .....	1	1,351.00
7	Secretaría Ejecutiva .....	1	1,298.00
8	Analista de Compras .....	1	1,252.00
9	Asistente Administrativo .....	1	1,183.00
10	Colaborador .....	1	1,124.00
11	Motorista Mensajero .....	1	1,080.00
12	Colaborador Jurídico .....	1	1,077.00
13	Colaborador de Secretaría .....	1	1,059.00
14	Motorista Mensajero .....	1	1,038.00
15	Colaborador .....	1	1,015.00
16	Colaborador Administrativo .....	1	1,005.00
17	Archivista .....	1	972.00
18	Colaborador Administrativo .....	1	970.00
19	Motorista Mensajero .....	1	964.00
20	Motorista Mensajero .....	1	885.00
21	Colaborador .....	1	807.00
22	Colaborador Administrativo .....	1	800.00
23	Colaborador Administrativo .....	1	750.00
24	Secretaría .....	1	691.00

## 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa

## LT: 02 Administración Financiera

Código: 2013-4106-7-01-02-21-2

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
25	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,385.00
26	Analista de Tesorería.....	1	1,253.00
27	Analista Contable.....	4	1,252.00
28	Analista de Presupuesto.....	1	1,252.00
29	Colaborador de Tesorería.....	1	1,198.00
30	Asistente Administrativo.....	1	1,183.00
31	Analista Contable.....	2	1,172.00
32	Colaborador de Tesorería.....	2	1,080.00
33	Auxiliar Contable.....	2	843.00
34	Ordenanza.....	1	816.00

## LT: 03 Gestión Administrativa y Desarrollo Humano

Código: 2013-4106-7-01-03-21-2

35	Analista de Nóminas.....	1	1,483.00
36	Analista de Salud y Seguridad Ocupacional.....	1	1,483.00
37	Encargado de Área.....	1	1,412.00
38	Colaborador de Nóminas.....	1	1,363.00
39	Encargado de Área.....	1	1,340.00
40	Auxiliar de Mantenimiento.....	1	1,303.00
41	Analista de Desarrollo Humano.....	1	1,252.00
42	Supervisor de Mantenimiento Automotriz.....	1	1,198.00
43	Motorista Mensajero.....	1	1,146.00
44	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,124.00
45	Analista de Activo Fijo y Materiales.....	1	1,091.00
46	Guardalmacén.....	1	1,049.00
47	Motorista Mensajero.....	1	1,038.00
48	Analista de Activo Fijo y Materiales.....	1	1,027.00
49	Colaborador Administrativo.....	1	1,022.00
50	Auxiliar Técnico.....	1	1,015.00
51	Analista de Materiales e Importaciones.....	1	994.00
52	Colaborador Administrativo.....	1	994.00
53	Colaborador Administrativo.....	1	990.00
54	Encargada de Bodega.....	1	977.00
55	Motorista Mensajero.....	4	964.00
56	Motorista Mensajero.....	1	943.00
57	Colaborador Administrativo.....	1	924.00
58	Recepcionista.....	1	917.00
59	Ordenanza.....	1	908.00
60	Auxiliar Técnico.....	1	904.00
61	Ordenanza.....	1	900.00
62	Ordenanza.....	1	878.00
63	Motorista Mensajero.....	4	863.00
64	Motorista Mensajero.....	1	860.00
65	Secretaria.....	1	858.00
66	Ordenanza.....	2	816.00
67	Auxiliar Técnico.....	1	811.00
68	Enfermera.....	1	811.00
69	Auxiliar Técnico en Mantenimiento.....	1	805.00
70	Ordenanza.....	1	805.00

## 4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rfo Lempa

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazos</u>	<u>No. de Plazos</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
71	Telefonista.....	1	805.00
72	Motorista Mensajero.....	1	740.00
73	Auxiliar Administrativo.....	1	740.00
74	Ordenanza.....	1	670.00
75	Colaborador Administrativo.....	1	617.00
76	Ordenanza.....	1	565.00

**LT: 04 Administración y Desarrollo de Sistemas Institucionales**

Código: 2013-4106-7-01-04-21-2

77	Analista Funcional.....	1	1,273.00
78	Colaborador Administrativo.....	1	1,002.00

**LT: 05 Administración de Riesgos**

Código: 2013-4106-7-01-05-21-2

79	Analista de Seguros.....	1	1,356.00
80	Secretaria.....	1	1,167.00
81	Colaborador de Seguros.....	1	1,124.00

**UP: 04 Captación de Recursos****LT: 01 Comercialización de los Recursos Energéticos**

Código: 2013-4106-7-04-01-21-2

1	Secretaria.....	1	972.00
---	-----------------	---	--------

**UP: 05 Producción de los Servicios de Energía Eléctrica****LT: 01 Generación Hidráulica**

Código: 2013-4106-7-05-01-21-2

1	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,393.00
2	Colaborador Administrativo.....	1	1,352.00
3	Guardalmacén.....	1	1,218.00
4	Asistente Administrativo.....	1	1,183.00
5	Secretaria.....	1	1,172.00
6	Guardalmacén.....	1	1,150.00
7	Motorista Mensajero.....	1	964.00
8	Secretaria.....	1	957.00

**4106 Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa**

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazos</u>	<u>No. de Plazos</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
9	Secretario.....	2	957.00
10	Secretario.....	1	940.00
11	Motociclista Mensajero.....	1	935.00
12	Guardalmacén.....	1	926.00
13	Ayudante General.....	1	896.00
14	Motociclista Mensajero.....	1	863.00
15	Secretario.....	1	814.00
16	Secretario.....	1	791.00

**UP: 07 Desarrollo de la Infraestructura Energética**

**LT: 02 Administración de la Inversión**

**Código: 2013-4106-7-07-02-21-2**

1	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,287.00
2	Colaborador.....	1	1,169.00
3	Colaborador Administrativo.....	1	1,169.00
4	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,077.00
5	Secretaria Ejecutiva.....	1	1,032.00
6	Secretario.....	1	971.00
7	Secretario.....	1	841.00
8	Secretario.....	1	568.00

**Art.- 2.-** Las plazas vacantes sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organización justificarán plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de las plazas vacantes que sean estrictamente necesarias, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesadas deberán obtener la indispensable autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas correspondientes a personal médico, paramédico, y aquellas que sirvan de apoyo directo a este personal para el cumplimiento de las funciones médicas y paramédicas, servicio exterior, docente y policial en los Ramos correspondientes, quienes deberán emitir la resolución o el acuerdo institucional respectivo, siempre y cuando sean estrictamente necesarias para el cumplimiento de la gestión institucional.

**Art.- 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,  
Presidente de la República.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,  
Ministro de Hacienda.